

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2016-00596-00**, informando que el apoderado de la parte demandada allega memorial solicitando se revise la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

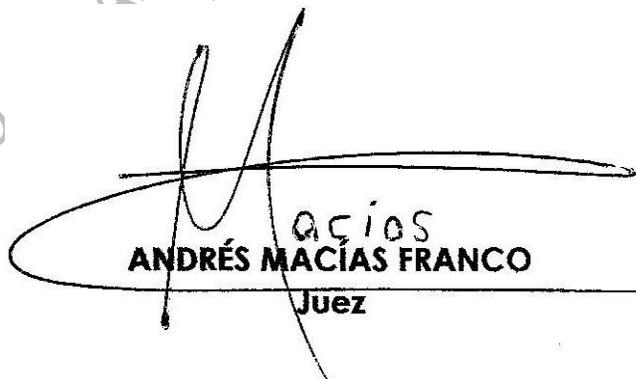
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. Con base a lo estipulado en el artículo 286 del C.G.P. se procede a subsanar el error por cambio de palabras, puesto que dentro de la liquidación de costas efectuada por la secretaria se menciona como demandada a Colpensiones, siendo lo correcto **JAHV MCGREGOR S.A.S**, por lo tanto y para todos los efectos deberá tenerse como demandado a **JAHV MCGREGOR S.A.S**.
2. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Lo anterior teniendo en cuenta que las sumas liquidadas corresponden a las agencias en derecho fijadas en primera instancia y en casación, sumas que además se encuentran dentro de los rangos estipulados al interior del acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

3. **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez